

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1204-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 25 de noviembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 8269-2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante la cual **TIENDAS TAMBO S.A.C.**, con RUC N.º 20563529378, debidamente representada por don Luis Alberto Cerna Guevara identificado con DNI N.º 40609942, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada por la sociedad, se desprende que solicita y propone un (01) Anuncio Publicitario de tipo **PLANCHETA PUBLICITARIA (LUMINOSO)**, el cual cuenta con las siguientes características:

ANUNCIO

LEYENDA	:	TAMBO ⁺
MEDIDAS	:	Base: 0.30m x Altura: 0.30m (área de exhibición 0.09m ²) Espesor: 50mm
TIPO ELEMENTO DE	:	Plancheta Publicitaria
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	Fierro – Acrílico – Vinil
COLOR	:	Amarillo – Morado
UBICACIÓN	:	Instalado perpendicularmente a paramento perteneciente al establecimiento ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2030 TDA. 1 MZ.M4 LT.24,25 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR D / 4TA SECCION - SAN BORJA , lado izquierdo de la fachada
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003770701401001

Que de la revisión de los documentos presentados, obra a folios 11 y 12 el Diseño del anuncio con sus dimensiones, en los que se puede verificar que el elemento de publicidad exterior de tipo **PLANCHETA PUBLICITARIA (LUMINOSO)** cuenta con medidas de Base: 0.30m x Altura: 0.30m (área de exhibición 0.09m²) y **Espesor: 50mm**; por lo que **CONTRAVIENE** con lo establecido en el numeral 15 del artículo 6° de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que el elemento de publicidad exterior de tipo **PLANCHETA PUBLICITARIA** como todo elemento simple **sin iluminación**, que se coloca perpendicularmente a un paramento, de materia plástico, metal o similar, con dimensiones máximas de 30cm X 30 cm. y de un **espesor máximo de 5 mm**.

Que, en relación a los **parámetros de técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento publicitario **NO CUMPLE** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1204-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima toda vez que no existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicará, atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 237-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 25 noviembre de 2022 y el Informe N° 1165-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 25 noviembre de 2022, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo PLANCHETA PUBLICITARIA (LUMINOSO), toda vez que **CONTRAVIENE** con lo establecido en el numeral 15 del artículo 6° de la Ordenanza N.º 2348-MML, ya que el anuncio supera el espesor máximo permitido y cuenta con iluminación, asimismo, el elemento de publicidad exterior **NO CUMPLE** con el Artículo 20° de la Ordenanza N.º 2348-MML.



Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.º 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, la Ordenanza N.º 609-MSB, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja y en la Ordenanza N.º 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: PLANCHETA PUBLICITARIA (LUMINOSO)**, presentado por la empresa **TIENDAS TAMBO S.A.C.**, con RUC N.º 20563529378, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
TIENDAS TAMBO S.A.C.
DIRECCION: AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 6210 OFC. 1201 – SAN BORJA